

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**Verbal de RENTEK S.A.S contra INGASYC S.A.S., PROINGCA
S.A.S. y Gustavo Andres Castaño Sierra**
Radicado: 11001310300920220005500.
Ingresó: 01/06/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Por vía de aclaración téngase en cuenta que la presente demanda se trata de *restitución de bienes muebles* y no de bien inmueble arrendado, como equivocadamente se indicó en el auto de fecha 10 de mayo de 2022¹, visible en el expediente.

Notifíquese el presente auto junto con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "08AutoAdmiteDemanda"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db6ca718820a296f6fe8a639747801a0936c84dec218e96dc99a0d8dc70d715**

Documento generado en 29/06/2022 07:11:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>